

Miércoles, 31 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Bases Reguladoras de Convocatoria de empleo para un puesto de Psicólogo/a para el Punto de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia de Género.

Se adjunta en anexo las Bases que han de regir la convocatoria para la selección de un/a Psicólogo/a General Sanitario/a adscrito/a al Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para su contratación laboral temporal.

Jarandilla de la Vera, 25 de enero de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Miércoles, 31 de enero de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN-UNA PSICÓLOGO-A GENERAL SANITARIO ADSCRITO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA SU CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Por resolución de Alcaldía 2024-0028 de fecha 25 de enero de 2024, se ha dispuesto convocar pruebas selectivas para la contratación laboral, por el sistema de oposición libre, una Plaza de Psicólogo/a con acreditación de Psicólogo/ General Sanitario conforme a la siguientes Bases:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un/a **Psicólogo/a General Sanitario** en régimen de contratación laboral a tiempo completo, adscrito al **Programa de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género**.

El período de contratación será desde la fecha de contratación hasta el 31 de Diciembre de 2024 (vigencia convenio con el IMEX)

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para tomar parte del proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- Ser español/la o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Psicología y haber obtenido el título de Máster en Psicología Sanitaria o el de Psicólogo/a especialista en Psicología Clínica, o la inscripción de Psicólogo/a de un centro sanitario inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que le/la habilite para realizar actividades sanitarias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida en el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia firme.
- Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los apartados anteriores, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará

1



Cód. Verificación: Y7REDFEE-6B2X2C7JN1MPT7PM
Verificación: <https://jarandilla.la.vera.sed.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Miércoles, 31 de enero de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de sus países de origen.

- g) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo propio.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISIÓN:

Las instancias solicitando formar parte se formalizarán en el **Anexo II**, que acompaña esta convocatoria y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas-LPACAP- dentro del **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de las presentes bases.

A la instancia deberá acompañarse:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

1. Fotocopia del DNI
2. Fotocopia del Título de Licenciado en Psicología o Grado de Psicología General Sanitaria o equivalente y el título de Máster en Psicología Sanitaria o el de Psicólogo/a especialista en Psicología Clínica, o la inscripción de Psicólogo/a de un centro sanitario inscrito en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, que le/la habilite para realizar actividades sanitarias.
3. Declaración jurada de cumplir los puntos d) e) y f) anteriores.
4. Fotocopia del carnet de conducir

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, (<https://jarandilladelavera.sedelectronica.es>) con indicación de sus causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que aprueba la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer y único ejercicio.

2



Cód. Verificación: Y7REPCDE.6B2X2C7JX1MPT7PM
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Miércoles, 31 de enero de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma, según lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público - TREBEP- y demás normativa relacionada:

- Un-una Presidente-a
- Tres vocales, uno de ellos representante del Instituto de la Mujer de Extremadura o personal en quien delegue.
- Un Secretario-a que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue

Podrán estar presentes como observadores en el Tribunal un representante de cada uno de los sindicatos con representación en el Comité de Personal con voz pero sin voto.

El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

El Tribunal resolverá por mayoría de sus votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos solo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA: PROCESO SELECTIVO:

La fecha de celebración del ejercicio se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica junto con la lista definitiva de aspirantes.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de:

- **FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición estará compuesta por un ejercicio obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, en el tiempo que determine el órgano de selección, no superior a 60 minutos sobre las materias relacionadas en el ANEXO I.

3



Cód. Verificación: Y7REPDDE.68X26C7JN1MPT7PM
Verificación: <https://jarandilla.de.la.vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 8



Miércoles, 31 de enero de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

Esta prueba será valorada de 0 a 10 puntos, cada pregunta será valorada con 0,125 y las respuestas incorrectas no penalizarán.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ellos sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Resultará seleccionado aquel/aquella aspirante que obtenga la mayor puntuación en la fase de oposición.

En caso de empate en los resultados de la fase de oposición se dirimirá por sorteo público.

La lista se hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

SEXTO: NOMBRAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

El candidato-a de mayor puntuación deberá presentarse en el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera en el plazo de dos días para proceder a su contratación.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo ofertado llevará aparejada la incompatibilidad para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el capítulo IV de dicha Ley.

SÉPTIMO: INCIDENCIAS:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer impugnaciones por los/las interesados/as en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Todo esto sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que considere pertinente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015 de 30 de Octubre; la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; El Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Decreto 201/1995 de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo.

4



Cód. Verificación: Y7REDFEEI6BX2GCTJNLTUPT7PM
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 8



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0022

Miércoles, 31 de enero de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

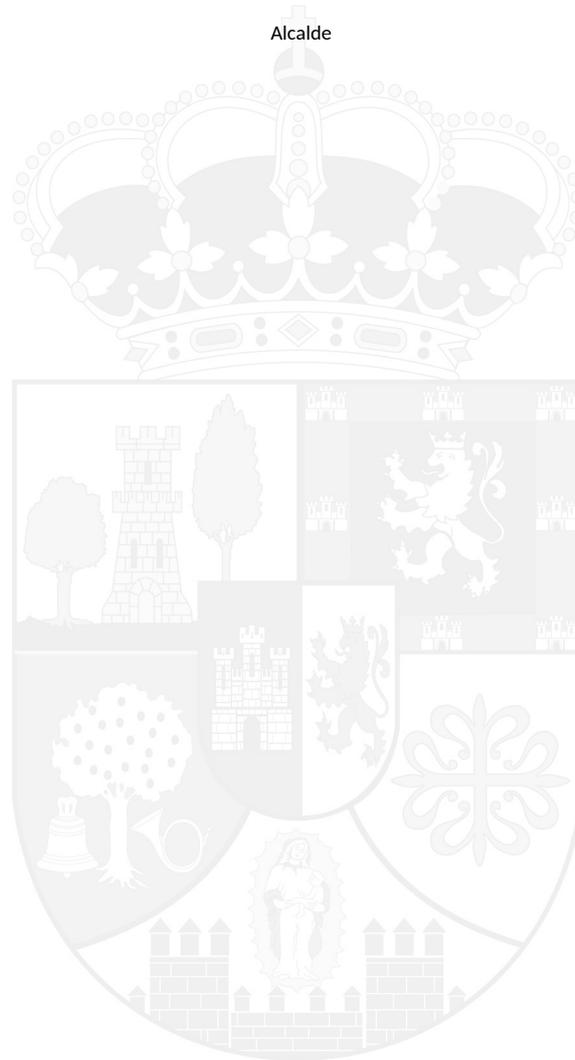
Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento para su consulta.

En Jarandilla de la Vera a 25 de enero de 2024

Fdo: D. Fermín Encabo Acuña

Alcalde



5



Cód. Verificación: Y7REPCDE-6B2X2C7JN1M77PM
Verificación: <https://jarandillaadela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2365

CVE: BOP-2024-529
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 31 de enero de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

ANEXO I

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales.

TEMA 2: Ley Orgánica 1/2024, de 28 de Diciembre de Medidas de protección Integral contra la violencia de Género.

TEMA 3: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

TEMA 4: Ley 8/2011 de 23 de Marzo de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Extremadura

TEMA 5: Protocolo Interdepartamental para la Prevención y Erradicación de la violencia contra la mujer de la Junta de Extremadura.

TEMA 6: Ley Orgánica 10/2022 de 6 de Septiembre de garantía integral de la libertad sexual

TEMA 7 : Recursos disponibles en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género.

TEMA 8: Bases conceptuales y modelos explicativos de la violencia de género.

TEMA 9: Valoración y diagnóstico de mujeres víctimas de violencia de género.

TEMA 10: Síndrome de la Mujer maltratada.

TEMA 11: La Terapia psicológica con mujeres víctimas de violencia de género.

TEMA 12: Protocolo para la prevención y atención a la violencia sexual en Extremadura.

TEMA 13: Protocolo para la prevención y atención a la violencia sexual en Extremadura.

TEMA 14: Violencia de género contra las mujeres en la adolescencia.

TEMA 15: Ley Orgánica 8/2021 de 4 de Junio de Protección Integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia sexual.

TEMA 16: VI Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Extremadura 2023-2026

6



Cód. Verificación: Y7REPCDEI6R2X2C7JN1MPT7PM
Verificación: <https://jarandilladelavera.sed-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 8



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

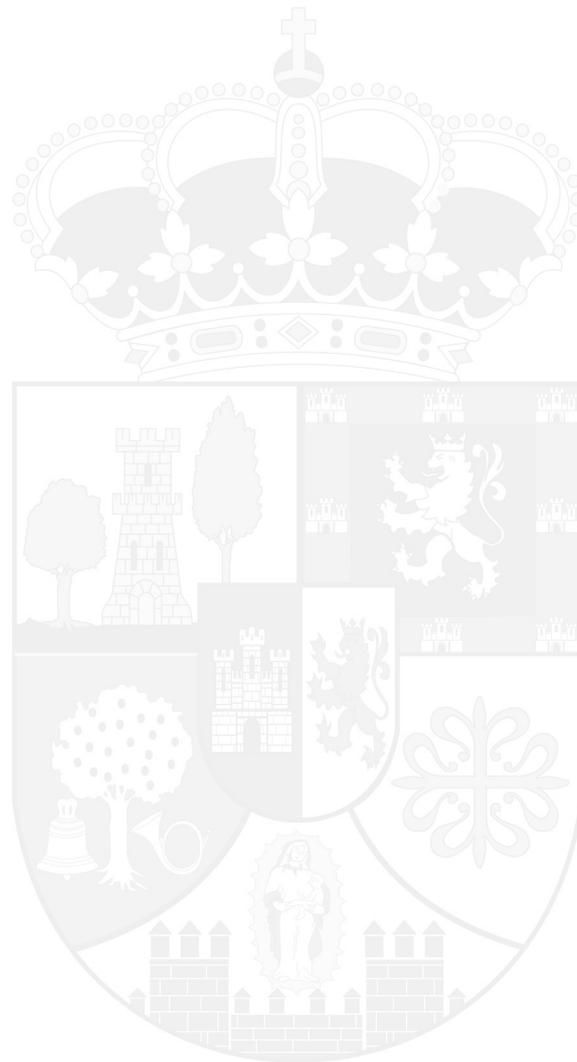
N.º 0022

Miércoles, 31 de enero de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es



7



Cód. Verificación: Y7REPCDE.6B2X2C7JN14P77PM
Verificación: <https://jarandilla.la.vera.sed-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 2367

CVE: BOP-2024-529
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 31 de enero de 2024



Ayuntamiento
de
Jarandilla de la Vera

Pza. Constitución, 1
Tlfno.: 927-560045 Fax: 927-560060
correo electrónico: ayuntamiento@jarandilladelavera.es

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña _____

con DNI _____, teléfono de contacto _____

domicilio _____

de _____

Por la presente **EXPONE:**

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por el Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, para cubrir una **PLAZA DE PSICÓLOGO/A**, Programa de Atención Psicológica a Mujeres víctimas de Género y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjunta a la presente la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI
2. Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.
3. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria (modelo libre)

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO de JARANDILLA DE LA VERA

8



Cód. Verificación: Y7REPCDE.66X26C7JN1MPT7PM
Verificación: <https://jarandilladelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

